



MENDOZA, 04 de abril de 2025

VISTO:

La Ordenanza 35/2012 de evaluación y acreditación de saberes y la Disp. 10/2023 LAE sobre la Prácticas Profesionalizantes del Liceo Agrícola y Enológico “Domingo F. Sarmiento”, y

CONSIDERANDO:

Que el Liceo Agrícola y Enológico “Domingo F. Sarmiento” (LAE) es una escuela secundaria de modalidad técnica, por lo que posee la triple finalidad: propedéutica, de articulación con la esfera laboral y para la formación de una ciudadanía plena y responsable.

Que en las Líneas de Acción explicitadas en el PEI del Liceo Agrícola y Enológico se propende a la construcción de una Escuela Justa, inclusiva y con calidad educativa; lo que implica atender a la Justicia Curricular, a partir de fortalecer estrategias para el acceso, las trayectorias escolares y el egreso efectivo.

Que el egreso efectivo implica asegurar y/o fortalecer aprendizajes para el desempeño futuro inmediato, lo que implica pensar estrategias que propendan a la articulación entre los saberes escolares y los relacionados a los estudios superiores y/o laborales.

Que la implementación de un formato de espacios curriculares de sexto año que se constituya en una instancia de preparación previa para la formación superior y de fortalecimiento del perfil técnico del egresado, precisa ciertas especificaciones que hacen al rediseño de las estrategias para el control de asistencia en los espacios curriculares y su consecuente evaluación y registro de la misma.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA
DEL LICEO AGRÍCOLA Y ENOLÓGICO
“DOMINGO F. SARMIENTO”
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1º - Derogar la Disp. 52/2024 LAE.

ARTÍCULO 2º - Aprobar el régimen de asistencia de **Anexo I: “Reglamento de Asistencia, Evaluación y Promoción académica para sextos años”** de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º - Comunicar e insertar en el libro de disposiciones.

Disposición N° 68/2025.



ANEXO I

“Reglamento de Asistencia, Evaluación y Promoción académica para sextos años”

El presente régimen académico está elaborado conforme la normativa específica de evaluación y acreditación de la Universidad Nacional de Cuyo: Ord 35/ 2012 CS.

Debido al antecedente de un régimen especial para sextos años, y atendiendo a las edades de las/os estudiantes de sexto año (en su gran mayoría 18 años o más, pero también excepcionalmente hay alumnos con 17) se hace necesario realizar aclaraciones pertinentes respecto a cómo se realizará el cursado y la acreditación de los espacios curriculares. Asimismo, firmar un contrato entre la familia y la escuela, a fin de aclarar responsabilidades.

Todo lo no normado en el presente régimen académico y en el contrato firmado por las familias y estudiantes, queda sujeto a las normas de convivencia y normativas del establecimiento. Cabe aclarar que, si bien la mayoría del estudiantado es mayor de edad, siguen conformando la comunidad educativa en su rol de estudiantes de nivel secundario y bajo el amparo de la normativa escolar.

1. ASISTENCIA

- El/la preceptor/a del curso toma la asistencia al comienzo de la jornada, la registra en el sistema COLEGIUM, conforme a la Ordenanza 54/95.
- Las inasistencias deben ser justificadas conforme Ordenanza N° 54/ 95 R Cap. III Art. 12.
- Las/os estudiantes mayores de 18 años podrán retirarse de manera anticipada y/o ingresar al establecimiento sin necesidad de la compañía del adulto responsable. En ese caso deberán avisar a preceptoría y firmar el ingreso/registro de retiro correspondiente. La inasistencia se computa de acuerdo a la Ordenanza N° 54/ 95 R.

2. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

2.1. Construcción de la nota

En concordancia con la Ord.35/2012 todos los espacios deben calificar con notas de proceso y de resultado.

- Las notas de proceso son parte de la construcción de la calificación cuatrimestral. La cantidad de notas de proceso variará según la cantidad de horas frente a estudiante que tenga la materia (tal como sucede de primero a quinto). Cada equipo docente realizará los acuerdos necesarios.
- Las notas de resultado, en el caso de sexto, las llamamos parciales. Los espacios deben tomar al menos 1 (un) parcial. Esta instancia de evaluación es obligatoria para el estudiante.
- A cada parcial le corresponde una instancia de recuperatorio. Pueden rendir recuperatorio del parcial aquellos/as estudiantes que han desaprobado o tienen falta justificada conforme a la normativa escolar. En ese caso se registra solo la nota más alta.

Disposición N° 68/2025.



- La nota cuatrimestral se construye por promedio, con las notas de proceso y la del parcial válido. La nota resultante es la que queda registrada en el cuatrimestre.
- Los espacios con globales se rinden en las condiciones que plantea la ordenanza marco de evaluación secundaria 35/2012 CS.

2.2. Tipo de evaluaciones

- Evaluaciones de proceso: son evaluaciones de proceso los trabajos prácticos y otras actividades propuestas por los equipos docentes.
- Evaluaciones de resultado (parciales): se exige por cuatrimestre al menos (1) parcial (con su correspondiente recuperatorio en los casos que corresponda)
- Evaluaciones integradoras: esta instancia corresponde a los espacios Procesos Enológicos y Afines, Tecnología de los Alimentos y Prácticas Profesionalizantes. Son evaluaciones finales orales obligatorias ante tribunal, regidas por Ord. 35 como Evaluación Global Integradora. Por esta razón, **no se promocionan ni se recuperan**. En caso de desaprobarse, deben rendirse ante tribunal, en mesa regular.

Los instrumentos de evaluación se revisan en acompañamiento con Asesoría Pedagógica.



Celso Núñez
Director



3. ACTA ACUERDO ENTRE LA ESCUELA, LA FAMILIA Y EL ESTUDIANTE
DE 6° AÑO

Mendoza,de.....de.....

A través de la presente ACTA ACUERDO, el/la estudiante y la familia responsable se comprometen a cumplir con la reglamentación especificada en el ANEXO I de la Disp. 41/2023 LAE, de la que se llevan una copia.

Asimismo, la familia se compromete a responder por su hijo/a cuando se incumpla alguno de los ítems de la reglamentación.

Firman a continuación en conformidad:

ESTUDIANTE	FAMILIA	ESCUELA
Firma:	Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:	
DNI:	DNI:	Sello:
Curso y división:	Parentesco:	